

Legislación histórica y vigente sobre planificación hidrológica y disposiciones relacionadas con el agua

Isabel HERRANZ SANZ

Letrada.

El agua es un recurso natural escaso que debe estar disponible no solo en la cantidad necesaria, sino también en la calidad precisa, en función de las directrices de la planificación económica, de acuerdo con las previsiones de la ordenación territorial y en la forma que la propia dinámica social demanda. Esta disponibilidad debe lograrse sin degradar el medio ambiente en general, y el recurso en particular, minimizando los costes socio-económicos y con una equitativa asignación de las cargas generadas por el proceso, lo que exige una previa *planificación hidrológica*.

Así se expresa la *Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985* en su preámbulo, desarrollando en el Título III (artículos 38 a 44) dicha planificación hidrológica, que tendrá como objetivos generales -sigue diciendo- conseguir la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial; objetivos que se llevarán a cabo mediante Planes Hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico Nacional.

La planificación hidrológica aparece como una de las grandes decisiones adoptadas por la Ley de Aguas de 1985, junto con la generalización del dominio público hidráulico; y, del contexto de la norma se deduce que dicha planificación no es una mera técnica o institución más dentro de la Ley, sino un mecanismo indispensable para la aplicación

de la propia legislación de aguas. Ha sido una decisión preparada por alguna normativa anterior, pero sobre todo por la demanda doctrinal y práctica, y en su configuración novedosa, es una aportación singular de la Ley de Aguas de 1985.

Pero es, sin duda, el *Real Decreto de 7 de diciembre de 1979*, sobre planificación hidrológica, el texto fundamental a señalar entre los antecedentes de la actual regulación de la Ley de Aguas. En solo tres artículos se contiene el principio esencial del sometimiento del aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos en todo el territorio nacional a la planificación hidrológica (artículo 1.º), se señala el contenido de los Planes (artículo 2.º), y se determina una organización administrativa encargada de elaborar la planificación (artículo 3.º). La brevedad de la norma no le resta su importancia como punto de referencia.

No obstante, han existido otras normas, también de breve contenido, orientadas a la idea de la planificación hidrológica, aunque con un horizonte territorial limitado: *Real Decreto de 20 agosto de 1981*, que crea la Comisión Mixta para la planificación Hidrológica en las Islas Baleares; *Real Decreto de 27 de abril de 1983*, que crea la Comisión para la Planificación Hidrológica de Baleares.

La legislación anterior a la señalada, no abordó la planificación hidrológica como

puede comprobarse de la simple transcripción de sus apartados principales:

- Código Civil de 24 de julio de 1889

Libro II. Título IV. De algunas propiedades especiales

Capítulo I. De las aguas:

Del dominio de las aguas

Del aprovechamiento de las aguas públicas y privadas

De las aguas subterráneas

Disposiciones generales

- Ley de Aguas de 13 de junio de 1879

Se estructura en los siguientes Capítulos:

I Del dominio de las aguas pluviales

II Del dominio de las aguas vivas, manantiales y corrientes

III Del dominio de las aguas muertas o estancadas

IV Del dominio de las aguas subterráneas

V De los alveos o cauces, riberas, márgenes y accesiones

VI De las obras de defensa contra las aguas públicas

- VII De la desecación de lagunas y terrenos pantanosos
- VIII De las servidumbres en materia de aguas
- IX De las servidumbres legales
- X De los aprovechamientos comunes de las aguas públicas
- XI De los aprovechamientos de las aguas públicas
- XII De la policía de las aguas
- XIII De la comunidad de regantes y sus Sindicatos, y de los Jurados de riego
- XIV De las atribuciones de la Administración
- XV De la competencia de los Tribunales en materia de aguas.

* * *

A continuación se detallan aquellas disposiciones legales relacionadas con el agua, que por su carácter general, pueden ser de especial interés, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas; y en relación con éstas desde que asumieron competencias dentro del juego de distribución contemplados en los artículos 148 y 149 de la Constitución y en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

LEGISLACIÓN HISTÓRICA DEL ESTADO SOBRE AGUAS

- **Ley fundamental de Aguas de 13 junio 1879.**
- Orden 5 septiembre 1881. Servidumbres para los predios ribereños de interés general.
- Orden 5 junio 1883. Aguas subterráneas: instrucción para la tramitación de expedientes de alumbramiento.
- Orden 9 junio 1886. Deslinde de cauces públicos.
- **Código Civil de 24 julio 1889. Libro II, Título IV, Capítulo I: De las aguas.**
- Real Decreto 16 noviembre 1900. Reglamento sobre enturbiamiento de aguas públicas.
- Real Decreto 12 abril 1901. Creación de Registros de aprovechamientos de aguas públicas.
- **Ley 7 de julio de 1905. Concesiones para riegos.**
- Real Orden 15 marzo 1906. Reglamento Ley 7 julio 1905.
- Real Decreto 5 septiembre 1918. Concesión de aguas y declaración de su utilidad pública y de los terrenos necesarios.
- **Real Decreto-Ley de 7 enero 1927. Concesiones.**
- Decreto 6 mayo 1931. Deroga Real Decreto 7 enero 1927.
- Decreto 14 noviembre 1958. Reglamento de Policía de Aguas.
- Orden 24 julio 1963. Normas de funcionamiento de los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas.
- Real Decreto 7 diciembre 1979. Planificación hidrológica.
- **Ley 2 de agosto de 1985 de Aguas.**
- Real Decreto 27 diciembre 1985. Tabla de vigencia y derogaciones de disposiciones afectadas por la Ley de 2 agosto de 1985.
- Real Decreto 11 abril 1986. Reglamento Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 29 julio 1988. Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA VIGENTE EN MATERIA DE AGUAS**ANDALUCÍA**

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre: Artículo 13.12 y 13.13.

R. D. DE TRASPASO: 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos.

LEY: 17/1995, de 1 de junio de transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiano a la cuenca del río Guadalete.

DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES:

- Decreto 117/1984, de 2 de mayo, por el que se regulan los alumbramientos y captación de recursos hidráulicos en el Campo de Dalias (Almería).
- Decreto 32/1985, de 5 de febrero, sobre floración de aguas potables de consumo público.
- Decreto 202/1995, 1 agosto por el que se crea el Consejo Andaluz del Agua.

ARAGÓN

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto: Artículo 35.1.11ª.

R. D. DE TRASPASO: 1598/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de abastecimientos y defensa de márgenes de ríos.

LEY: Ley 13/1990, de 21 de diciembre, relativa a la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los Organismos de Cuenca.

DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES:

- Decreto 76/1983, de 21 de julio, por el que se crean las Comisiones Interdepartamentales de Recursos Hidráulicos, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente e Informática, y se establece su composición y funciones.
- Decreto 98/1986, de 2 de octubre, por el que se desarrolla la delegación de competencias de las Diputaciones Provinciales en materia de auxilio a los Ayuntamientos para obras de abastecimiento de aguas y saneamiento.
- Decreto 167/1988, de 31 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos orgánicos y procedimientos en materia de aguas y obras hidráulicas.
- Decreto 36/1990, de 3 de abril, por el que se crea el Servicio de Abastecimiento y Saneamiento en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA VIGENTE EN MATERIA DE AGUAS**PRINCIPADO DE ASTURIAS**

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre: Artículo 10.1.g.

R. D. DE TRASPASO: 458/1985, de 6 de marzo sobre traspaso de funciones y servicios en materia de abastecimientos y saneamientos.

LEY: Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas.

ISLAS BALEARES

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero: Artículo 10.6 y 12.3.

R. D. DE TRASPASO: Real Decreto 475/1985, de 6 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Obras Hidráulicas.

- Real Decreto 115/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de recursos, aprovechamientos y obras hidráulicas.

LEY: 34/1994, de 19 de diciembre, por la que se adoptan medidas urgentes para el abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la Bahía de Palma de Mallorca.

DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES:

- Decreto 4/1984, de 12 de enero, por el que se crea la Comisión de Política Hidráulica.
- Decreto 42/1984, de 28 de febrero, sobre régimen de ayudas en materia de abastecimiento y saneamiento de los núcleos urbanos.
- Decreto 35/1986, de 17 de abril, por el que se rectifican los precios aplicables a las tierras de las zonas regables con aguas residuales depuradas y subterráneas en la Comarca Inca Palma.
- Decreto 16/1987, de 19 de marzo, por el que se modifican los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 del Decreto 42/1984, de 28 de mayo, sobre régimen de ayudas en materia de abastecimiento de agua y saneamiento de los núcleos urbanos.
- Decreto 33/1987, 21 mayo por el que se declara la utilidad pública en Baleares, de las actuaciones encaminadas a reordenar su agricultura con la utilización de aguas residuales una vez depuradas.
- Decreto 106/1990, de 13 de diciembre, sobre organización y régimen jurídico de la Junta de Aguas de Baleares.
- Decreto 9/94, 13 de enero, de constitución y organización de la empresa pública Instituto Balear del Agua.
- Decreto 11/94, de 13 de enero, de organización y régimen jurídico de la Administración Hidráulica de Baleares.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA VIGENTE EN MATERIA DE AGUAS

ISLAS BALEARES (continuación)

- Decreto 13/1994, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas administrativas especiales para la gestión de los recursos hidráulicos, al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas.
- Orden de 18 de febrero 1994, por la que se reglamenta la constitución y organización del Consejo General del Agua de las Islas Baleares.
- Decreto 114/1994, 22 noviembre, sobre colaboración con las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento de agua a las poblaciones.

CANARIAS

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto: Artículos 29.6 y 34.A.2.

R. D. DE TRASPASO: Real Decreto 482/1985, de 6 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Obras Hidráulicas.

LEY: Ley 10/1987, de 5 de mayo, de Aguas.

- Ley 14/1987, de 29 de Diciembre, de modificación de la Disposición final Tercera de la Ley 10/1987, de 5 de mayo, de Aguas.
- Ley 12/ 1990, de 26 de julio, de Aguas. Corrección de errores en BOC de 24.10 1990.

DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES:

- Decreto 69/1985, de 15 de marzo, por el que se regula el suministro de agua y energía para consumo doméstico a determinadas edificaciones destinadas a vivienda permanente.
- Decreto 367/1985, de 1 de octubre, por el que se establece provisionalmente la elaboración del Plan Hidrológico Regional.
- Decreto 135/1986, de 12 de septiembre, sobre normas provisionales de actuación administrativa en materia de captaciones de aguas subterráneas.
- Decreto 152/1990, de 31 de julio, por el que se aprueban las Normas Provisionales reguladoras del Régimen de Explotación y Aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico para captaciones de aguas o para utilización de cauces.
- Decreto 177/1990, de 5 de septiembre que aprobó normas de inscripción en el Registro de Aguas.
- Orden de 20 de marzo de 1991, por la que se aprueba la Ordenanza del Registro y del catálogo de aguas de Canarias, de acuerdo con lo previsto en la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el Decreto 177/1990, de 5 de septiembre, que aprobó normas de inscripción en el Registro de Aguas.
- Decreto 276/1993, de 8 de octubre, del Reglamento sancionador en materia de aguas.
- Decreto 174/1994, 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA VIGENTE EN MATERIA DE AGUAS**CANTABRIA**

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre: Artículos 22.8: 25.1 a) y b).

R. D. DE TRASPASO: Real Decreto 1661/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamiento y defensa de márgenes.

DECRETOS:

- Decreto 30/1986, de 30 de mayo sobre Constitución de una Comisión gestora para el estudio y redacción de una Ley creando una Sociedad de Economía Mixta para la gestión de la actividad de la Diputación Regional en materia de Aguas.
- Decreto 86/1986, de 20 de octubre, por el que se acuerdan actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la implantación y mejora de regadíos locales en la Comarca de Liébana.

CASTILLA Y LEÓN

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero: Artículos 26.1.7, 29.1.6 y 29.1.7

R. D. DE TRASPASO: 1022/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos.

DECRETOS: 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

CASTILLA-LA MANCHA

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto: Artículos 31.1.g) y 35.1.a).

R. D. DE TRASPASO: 3589/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de abastecimientos de agua, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos.

LEY: Real Decreto-Ley 6/1990, de 28 de diciembre, por el que se dispone la aplicación, por un nuevo periodo de tres años, del Régimen de Derivación de Aguas con destino al Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, establecido en la Ley 13/1987, de 17 de julio.

- Ley 8/1990, de 28 de diciembre, de Aguas Minerales y Termales de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto-Ley 5/1993, 16 abril, por el que se autorizan determinadas actuaciones en relación con las cuencas del Tajo y del Segura.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA VIGENTE EN MATERIA DE AGUAS

CASTILLA-LA MANCHA (continuación)

DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES:

- Decreto 185/1983, de 15 de octubre, por el que se crea el Consejo Regional del Agua.
- Decreto 119/1986, de 4 de noviembre, de ayudas a las Corporaciones Locales en materia de obras de abastecimiento y saneamiento.
- Orden de 6 de Noviembre de 1986, por las que se dictan Normas para el desarrollo y aplicación del Decreto 119/1986, de 4 de Noviembre.

CATALUÑA

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre: Artículo 9.16.

R. D. DE TRASPASO: 2646/1985, de 27 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de obras hidráulicas.

LEYES: Ley 5/1981, de 4 de junio, sobre desarrollo legislativo en materia de evacuación y tratamiento de aguas residuales.

- Ley 17/1987, de 13 de julio, reguladora de la Administración hidráulica de Cataluña.
- Decreto Legislativo 1/1988, de 28 de enero, por el que se aprueba la refundición de los preceptos de la Ley 5/1981, de 4 de junio, y la Ley 17/1987, de 13 de julio, en un texto único.
- Ley 4/1990, de 9 de marzo de ordenación del abastecimiento de agua en el área de Barcelona.
- Ley 5/1990, de 9 de marzo, de Infraestructuras Hidráulicas de Cataluña.
- Ley 19/1991, de 7 de noviembre, por la que se reforma la Junta de Saneamiento.

DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES:

- Decreto 7/1982, de 14 de enero, por el que se aprueba el proyecto de restauración hidrológica forestal de la vertiente izquierda de la cuenca alimentadora del embalse de Terradest o de Cellers sobre el río Noguera Pallaresa.
- Decreto 34/1982, de 18 de febrero, por el que se aprueba el proyecto de restauración hidrológica forestal de la sección 13 Talamanca i Sorreigs de la cuenca alimentadora del Pantano de San sobre el Río Ter.
- Decreto 252/1982, de 30 de julio, sobre aprovechamiento para riegos de aguas residuales.
- Decreto 305/1982, de 13 de julio, de desarrollo de la Ley 5/1981, de 4 de junio.
- Decreto 337/1982, de 27 de abril, de aprobación del Plan Global de Saneamiento en Cataluña.
- Decreto 11/1983, de 21 de enero, por el que se aprueba el Plan de Saneamiento correspondiente a la «zona 5» y su régimen económico financiero.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA VIGENTE EN MATERIA DE AGUAS

CATALUÑA (continuación)

- Decreto 287/1983, de 23 de junio, para la constitución de la mancomunidad intermunicipal voluntaria de usuarios de la Conca de la Tordera, para la creación y mantenimiento de los servicios relativos a la descontaminación y aprovechamiento de aguas.
- Decreto 347/1983, de 15 de julio, por el que se establecen Normas Complementarias para la determinación del incremento de tarifa y canon de saneamiento aplicables a los establecimientos que disponen de instalaciones de depuración.
- Decreto 116/1984, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan de Saneamiento correspondiente al ámbito territorial «zona II y III» y su régimen correspondiente.
- Decreto 150/1984, de 5 de abril, por el que se establecen Normas de procedimiento para la aprobación por parte de la Comisión de precios de Cataluña de la cuantía de incremento de la tarifa de saneamiento.
- Decreto 20/1985, de 18 de enero, por el que se aprueba la revisión del régimen económico financiero del Plan de Saneamiento de Zona 5 y se establecen determinaciones complementarias.
- Decreto 112/1985, de 25 de abril, sobre restauración y defensa hidrológica forestal de las cuencas de los barrancos de Son y de Estais, afluentes del río Noguera-Pallaresa.
- Decreto 151/1985, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Saneamiento correspondiente al ámbito territorial «Zona 4» y su régimen económico financiero.
- Decreto 195/1985, de 18 de junio, sobre control económico del incremento de tarifa y canon de saneamiento.
- Decreto 216/1985, de 15 de julio, sobre medidas adicionadas de implantación de los regímenes especiales de saneamiento.
- Decreto 242/1985, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Saneamiento correspondiente al ámbito territorial «Zona 12» y su régimen económico financiero.
- Decreto 349/1985, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la 2 Reunión del Régimen Económico-Financiero del Plan de Saneamiento de la Zona 5 y se establecen determinaciones complementarias.
- Decreto 350/1985, de 13 de diciembre, por el que se crea la Zona 14, como nuevo ámbito territorial de Saneamiento de Cataluña, y se aprueba el Plan de Saneamiento y un Régimen Económico-Financiero.
- Decreto 351/1985, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Revisión del Régimen Económico-Financiero del Plan de Saneamiento de las Zonas 2 y 3 y se establecen determinaciones complementarias.
- Decreto 358/1985, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Saneamiento correspondiente al ámbito territorial de las Zonas 6 y 7 y su Régimen Económico-Financiero.
- Decreto 91/1987, de 20 febrero sobre restauración hidrológico-forestal de la Sección XIV «El Gurri» de la cuenca alimentadora del embalse de Sau, en la comarca de Osona.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA VIGENTE EN MATERIA DE AGUAS

CATALUÑA (continuación)

- Decreto 328/1988, de 11 de octubre por el que se establecen normas de protección y adicionales en materia de procedimientos en relación con varios acuíferos de cataluña.
- Decreto 93/1990, de 3 de abril, de medidas excepcionales de administración de los recursos hidráulicos para atender al abastecimiento de agua.
- Decreto 320/1990, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del título 2 del Decreto Legislativo 1/1988 y del título 1 de la Ley 5/1990, de infraestructuras hidráulicas de Cataluña. Corrección de errores en DOGC 29.07.1991.

EXTREMADURA

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero: Artículo 7. 1.7.

R. D. DE TRASPASO: Real Decreto 930/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos.

GALICIA

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril: Artículo 27.12 y 27.14.

R. D. DE TRASPASO: Real Decreto 1870/1985, de 11 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de abastecimiento de agua, saneamiento, encauzamiento y defensa de márgenes.

LEYES: Ley 8/1993, 23 de junio, reguladora de la Administración Hidráulica de Galicia.

- Ley 4/1995, 24 mayo. Derecho civil de Galicia, arts 15 a 17 de regulación de las aguas.

DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES:

- Decreto 18/1987, de 14 de enero, de colaboración técnico-financiera de la Comunidad Autónoma de Galicia con entidades locales, en materia de obras hidráulico-sanitarias.
- Decreto 144/1994, 19 mayo sobre medidas urgentes y provisionales para utilización del dominio público hidráulico.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA VIGENTE EN MATERIA DE AGUAS**MADRID**

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero: Artículo 26.8.

R. D. DE TRASPASO: Real Decreto 1873/1984, de 26 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de obras hidráulicas y aprovechamientos hidráulicos.

LEYES:

- Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1990, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de Madrid.

DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES:

- Decreto 32/1984, de 20 de marzo, por el que se establecen normas complementarias para valoración de contaminación y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales.
- Acuerdo de 10 de octubre de 1991, por el que se aprueba el Catálogo de Embalses y Humedades de la Comunidad.

REGIÓN DE MURCIA

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio: Artículos 10.1.g), 13.1 e) y j).

R. D. DE TRASPASO: Real Decreto 2971/1983, de 19 de octubre, sobre valoración definitiva de los servicios traspasados en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

- Real Decreto 1048/1984, de 25 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de abastecimientos, defensa de márgenes de ríos y regadíos.

DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES:

- Decreto 26/1985, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Morunas en aguas interiores.

NAVARRA

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra: Artículos 44.5 y 44.6.

R. D. DE TRASPASO: Real Decreto 1391/1988, de 18 de noviembre, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Obras Hidráulicas.

LEYES: Ley Foral 26/1983, de 30 de julio sobre concesión de un crédito extraordinario, para continuidad a las obras de dragados, encauzamiento y defensas de los ríos navarros.

- Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de aguas residuales de Navarra.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA VIGENTE EN MATERIA DE AGUAS**NAVARRA (continuación)****DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES:**

- Decreto Foral 67/1984, de 16 de mayo, por el que se aprueba la constitución de la Sociedad «Riegos de Navarra, S.A.».
- Decreto Foral 231/1984, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de concesión de ayudas a la reestructuración y mejora de los regadíos de Navarra.
- Decreto Foral 231/1986, de 31 de octubre, por el que se establece una Red de Centros de Vigilancia de las aguas potables de consumo público.
- Decreto Foral 26/1989, de 2 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 10/1988, de 28 diciembre, de saneamiento de aguas residuales.
- Decreto 55/1990, de 15 de marzo, por el que se establecen limitaciones al vertido de aguas residuales a colectores públicos.
- Decreto Foral 82/1990, de 5 de abril por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de aguas residuales de Navarra.
- Acuerdo de 18 mayo 1989 del Gobierno de Navarra, por el que se declara el Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra como Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal.
- Decreto Foral 147/1990, de 31 de mayo, de creación del Consejo del Agua de Navarra.
- Decreto Foral 341/1990, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Decreto Foral 147/1990, de 31 de mayo, de creación del Consejo del Agua de Navarra.
- Decreto Foral 344/1990, 20 diciembre, por el que se determinan los aspectos ambientales que deberán contemplar los proyectos de instalación de pequeñas centrales hidroeléctricas y se establecen conjuntamente con otras medidas de protección del medio ambiente, los caudales mínimos a respetar en los cauces fluviales afectados.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA VIGENTE EN MATERIA DE AGUAS

LA RIOJA

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio: Artículo 8.1.4.

R. D. DE TRASPASO: Real Decreto 3022/1983, de 5 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios en materia de obras hidráulicas.

LEY: 7/1994, de 19 de julio, de saneamiento y depuración de aguas.

DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES: Decreto 34/1984, de 24 de julio, por el que se aprueba la constitución de la Mancomunidad voluntaria formada por los municipios de Leiva, Herrameluri y Achanduri, para la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable.

- Orden de 26 de febrero de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para obras de protección de cauces, encauzamiento de ríos, o defensa de márgenes.

COMUNIDAD VALENCIANA

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio: Artículo 31.16.

R. D. DE TRASPASO: Real Decreto 1871/1985, de 11 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de abastecimientos, saneamiento, encauzamiento y defensa de márgenes en zonas urbanas.

LEYES: Ley 7/1986, de 22 de diciembre, sobre utilización de aguas para riego.

- Ley 2/1992, de 26 de marzo, de saneamiento de las aguas residuales.

DECRETOS Y OTRAS DISPOSICIONES:

- Decreto 27/1984, de 21 de marzo, por el que se disponen normas sobre control y garantías sanitarias de los abastecimientos de agua con destino al consumo público dentro de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 94/1984, de 21 de agosto, por el que se establecen las directrices del Plan de Actuación de Infraestructura Hidráulica de la Generalidad Valenciana.
- Decreto 42/1985, 15 noviembre por el que se asignan a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo funciones y servicios en materia de abastecimiento, saneamiento, encauzamiento y defensa de márgenes en zonas urbanas.
- Decreto 47/1987, de 13 de abril, por el que se desarrolla la Ley 7/1986, de 22 de diciembre, sobre utilización de agua para riego.
- Decreto 48/1990, de 12 de marzo, por el que se determina la participación de la Generalitat Valenciana en los órganos de gobierno y administración de las Confederaciones Hidrográficas del Júcar, Segura y Ebro.
- Decreto 13/1995, 10 enero, del Plan Director de Modernización del Regadío.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA VIGENTE EN MATERIA DE AGUAS

PAÍS VASCO

ESTATUTO DE AUTONOMÍA: Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre: Artículo 10.11.

R. D. DE TRASPASO: Real Decreto 1551/1994, de 8 de julio sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos.

REAL DECRETO: 296/1990, de 2 de marzo, por el que se adoptan al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas, medidas excepcionales para atender el abastecimiento de agua en el País Vasco.

DECRETO: Decreto 38/1992, de 25 de febrero, de creación y régimen de la Comisión «Mesa del Agua de Euskadi».